SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2708 *CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "Cable Submarino de Canarias, S.A.", celebrada el 20 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas, en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social, actualmente fijado en la cuantía de siete millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos con setenta y un euros (7.752.782,71 €), en la cuantía de quinientos veintitrés mil ciento cuatro euros (523.104 €), mediante la amortización de nueve mil seiscientas acciones propias (9.600), quedando fijado el capital social resultante en la cuantía de siete millones doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con setenta y un céntimos (7.229.678,71 €).

La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 9.600 acciones clase A de la sociedad, de cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve euros (54,49 €) de valor nominal cada una de ellas, números 9.601 a 19.200, ambas inclusive, que se hallan en autocartera, desembolsadas y adquiridas mediante compraventa, de conformidad con lo acordado en su momento por la Junta General de accionistas y que quedan nulas y sin efecto. Por lo tanto, no existe suma a abonar a los accionistas como consecuencia de la reducción de capital.

Finalmente, y como consecuencia del acuerdo de reducción del capital social adoptado con anterioridad, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad la consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 5. – El capital social es de siete millones doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros con setenta y un céntimos (7.229.678,71 €), representado por 132.679 acciones nominativas, de 54,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de distinta clase:

Clase A.- 128.134 acciones ordinarias, numeradas de la 1 a la 9.600, inclusive y de la 19.201 a la 137.734, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

1. El de participar en el reparto de ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

2. El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones u obligaciones convertibles.

3. El de asistir y votar en las Juntas Generales e impugnar los acuerdos sociales.

4. El de información.

Clase B.- 4.545 acciones sin voto, numeradas de la 4.546 a la 9.090, inclusive. En los términos establecidos por la Ley, salvo en los casos en ella previstos, las acciones sin voto atribuirán a sus titulares los derechos de las acciones ordinarias, salvo el de voto. Además, por su condición de acción sin derecho a voto, los titulares de esta clase de acciones tendrán, en el caso de que existiesen

cve: BORME-C-2018-2708

beneficios, un derecho preferente a percibir un dividendo anual mínimo del 2,5 por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado."

San Cristóbal de La Laguna, 27 de abril de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, don José Carlos Francisco Díaz.

ID: A180029719-1

cve: BORME-C-2018-2708